

INFORME PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE UN GASTO DE 20.000, LA ENTIDAD ELKARRI LAGUNTZA-APOYO MUTUO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE RERPARTO DE ALIMENTOS PARA JÓVENES MIGRANTES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, constituye una finalidad de la misma la promoción del desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad y la gestión de los recursos socio sanitarios, de acompañamiento y seguimiento psicosocial y psicoeducativo que se establezcan, en relación con la citada promoción, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción de las personas en situación de vulnerabilidad, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 consta la partida presupuestaria nominativa 920006 93300 4819 231504 denominada *Convenio Elkarri Laguntza-Apoyo Mutuo*, cuyo importe asciende a 20.000,00 euros.

El artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por tanto, procede autorizar el gasto correspondiente a la subvención a la entidad Elkarri Laguntza-Apoyo Mutuo para subvencionar el desarrollo de un programa de reparto de alimentos para jóvenes migrantes en la Comunidad Foral de Navarra, como trámite previo a la comunicación a la base de datos de Gobierno de Navarra de subvenciones (BGNDs) de esta subvención nominativa, por una cuantía de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920006 93300 4819 231504 denominada *Convenio Elkarri Laguntza-Apoyo Mutuo* para el año 2024.

En Pamplona, a 8 de abril de 2024

La Subdirectora de Familia y Menores.

Amalia Cuartero Arteta

La Intervención Delegada.